



UNIVERSIDAD EUROPEA
MIGUEL DE CERVANTES



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES (CHILE)

En Valladolid, a 12 de abril de 2016.-

REUNIDOS:

De una parte, la UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES, desde ahora EUMC, con CIF B47511431, y domicilio en la calle Padre Julio Chevalier, nº 2, 47012 Valladolid (España), representada en este acto por su Rectora la Excm. y Magfca. Sra. D. Imelda Rodríguez Escanciano, facultada para celebrar el presente Convenio conforme a lo previsto en las Normas de Organización y Funcionamiento.

Y de otra parte, la UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES, desde ahora UMC, con RUT 73.124.400-6 y domicilio en, Mac Iver 370, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Chile), representada en este acto por su Rector el Excmo. y Magfco. Sr. D. Gutenberg Martínez Ocamica, facultado para celebrar el presente Convenio conforme a lo previsto en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad para suscribir el presente Convenio, en la representación que ostentan, y a tal efecto

EXPONEN:

I.- La UEMC, creada por Ley 8/2002, de 18 de Junio, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es una entidad privada, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que goza de autonomía, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para prestar el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

La UMC es una entidad privada, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creada el año 1996 y el 27 de noviembre de 1997 se certifica su reconocimiento oficial en conjunto con su Proyecto Institucional original, mediante el Decreto Exento N° 1169 del Ministerio de Educación, de acuerdo al marco de las leyes y normativas vigentes en Chile. La UMC se constituyó conforme a la Ley y está oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación y los planes y programas de la Universidad están aprobados por el Consejo Superior de Educación (CSE) en su sesión del 15 de enero 2009, otorgando el carácter de Autónoma.

II.- La UEMC tiene entre sus fines, según se recoge en el artículo 2 de sus Normas de Organización y Funcionamiento, la creación, desarrollo y crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y de las artes mediante la investigación y el estudio; la transmisión



UNIVERSIDAD EUROPEA
MIGUEL DE CERVANTES



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de educación mediante una actividad docente de calidad; la formación y perfeccionamiento de profesionales cualificados; el fomento, la expansión y la difusión del conocimiento y de la cultura por medio del desarrollo de programas de extensión universitaria y de formación a lo largo de toda la vida; el impulso y desarrollo de una investigación de calidad y de una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología, con los objetivos de contribuir al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico, de la innovación y la competitividad empresarial, de la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, del progreso económico y social y de un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como al de garantizar el fomento y la consecución de la igualdad; la proyección social de sus actividades, estableciendo cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de contribuir al progreso científico, técnico, social, económico y cultural; el fomento de su proyección externa mediante el establecimiento de relaciones con otras instituciones y centros de educación e investigación, nacionales y extranjeros; el fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades; el fomento y la integración de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad universitaria y la mejora de los métodos educativos basados en las mismas; y la contribución al conocimiento, respeto y promoción de los derechos fundamentales, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de oportunidades y a la accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como al fomento de los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos en las estructuras organizativas de la Universidad.

La UMC inspirada en una concepción humanista y cristiana, tiene como misión contribuir al Bien Común de la Sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos, jóvenes, adultos y trabajadores comprometidos con su país. Su misión la cumplirá propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria inclusiva, de calidad, integral y solidaria.

Su visión apunta a constituirse, en las áreas del conocimiento que desarrolle, en una opción reconocida, que junto a ser un referente de opinión inspirado en el pensamiento humanista y cristiano, realice un aporte para el bien de las personas y las sociedad. Se proyecta como una institución sólida que integra calidad y accesibilidad de jóvenes, adultos y trabajadores a la Educación Superior.

III.- Que dado que ambas partes son instituciones que pueden celebrar convenios para el mejor cumplimiento de sus fines, y teniendo ambas partes el fin u objetivo común de la transmisión de conocimiento mediante la docencia e investigación científica y la preparación de los estudiantes para la inserción y cualificación en el mundo laboral,



UNIVERSIDAD EUROPEA
MIGUEL DE CERVANTES



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

consideran oportuno establecer el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

La UEMC, y la UMC, reconocen la importancia de la colaboración académica entre ambas instituciones para el logro y cumplimiento de sus respectivos fines y objetivos, y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración a fin de alcanzar los niveles más altos en la formación cualificada de sus estudiantes y en el fomento de actividades académicas de calidad científica que redunden en beneficio de las sociedades en que se incardina cada una de ellas.

En concreto, el objeto del presente Convenio de Colaboración es el compromiso, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda, de ambas universidades de:

Generar un vínculo académico permanente con las actividades regulares de cada universidad, constituyendo un nexo de comunicación e información, de modo de que ambas partes conozcan regularmente las actividades de la otra.

Establecer anualmente un programa de acciones conjuntas que se proponen realizar en los ámbitos académico, de extensión, de educación continua o de comunicación.

Organizar seminarios, cursos y ciclos de conferencias, presenciales o virtuales con la participación de profesores de ambas universidades, en áreas de interés para ambas Instituciones.

Impulsar actuaciones de movilidad entre ambas Universidades, dentro de los términos que al efecto se determinen de mutuo acuerdo.

Concurrir en conjunto al desarrollo de proyectos o iniciativas conjuntas con financiamientos de terceros, con la finalidad de posibilitar acciones concordadas o deseadas en los ámbitos académicos, de cooperación internacional o de ayuda al desarrollo de comunidades vulnerables.

SEGUNDA.- PROGRAMAS ESPECIFICOS

El cumplimiento y el desarrollo de los objetivos del presente Convenio Marco se realizará a través de anexos al presente Convenio Marco, denominados "Programas Específicos", que formarán parte del presente Convenio, y, en su caso, mediante acciones específicas que programe la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio.

En el desarrollo de los Programas Específicos quedará definida, en su caso, la financiación de las actuaciones conjuntas cuando la ejecución del Programa Específico así lo requiera.



UNIVERSIDAD EUROPEA
MIGUEL DE CERVANTES



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

TERCERA.- COMISION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para la coordinación, desarrollo y seguimiento del cumplimiento y ejecución de los objetivos del presente Convenio de Colaboración, y de los Programas Específicos que se contemplen o que se desarrollen a su amparo, cada una de las partes designará un responsable que formará parte de la Comisión de Seguimiento, que deberá reunirse presencial o virtualmente, al menos, una vez durante el Curso Académico.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento que desarrollen el presente Convenio de Colaboración mediante acciones o proyectos se tomarán por unanimidad y se incorporarán a acta que firmarán todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento deberá evaluar los resultados de la cooperación desarrollada, analizar y aprobar las propuestas para su ejecución, revisar las áreas prioritarias, evaluar otras formas de colaboración, proponer acciones específicas que desarrollen el presente Convenio de Colaboración, así como informar a sus respectivas instituciones del desarrollo e implementación del Convenio.

CUARTA.- DIVULGACIÓN

La divulgación de los resultados de las acciones, proyectos o programas que, en su caso, se desarrollen, se realizará por las partes intervinientes de forma singular e individual y en la forma en que conjuntamente determinen.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Académica tendrá una vigencia de un año académico, a partir de su firma, computando como primer año de vigencia del Convenio el año académico 2015-2016, y podrá ser renovado por iguales períodos, en tanto que no sea revocado por las partes, circunstancia que habrán de comunicarse por escrito con una antelación mínima de tres meses. Se fija, a efectos de convenio, la fecha de inicio del período académico en el 1 de octubre de cada año. En caso de revocación del Convenio por una de las partes, deberán cumplirse las obligaciones en relación con los acuerdos y/o programas en curso, especialmente en materia de cooperación académica, hasta su terminación.

Serán causas de revocación del presente Convenio el incumplimiento de su contenido o la contravención de cualquier disposición legal vigente.

Asimismo podrá finalizar el presente convenio por cese de la actividad de las partes, por fuerza mayor o mediando mutuo acuerdo entre las partes, debiendo comunicarse por escrito esta última circunstancia con una antelación mínima de tres meses. No obstante, en caso de finalización de mutuo acuerdo entre las partes, deberán cumplirse las obligaciones en relación con los acuerdos y/o programas en curso hasta su terminación.



UNIVERSIDAD EUROPEA
MIGUEL DE CERVANTES



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

SEXTA.- CESIÓN Y MODIFICACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente, las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

Toda modificación de las condiciones suscritas en el presente Convenio deberá constar por escrito, previo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos o controversias que pudieran surgir en relación con el objeto, contenido, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de los Programas Específicos que lo desarrollan, y que forman parte de él, serán resueltos, primeramente, por la Comisión de Seguimiento y, en segunda instancia, mediante arbitraje de equidad (designado por las partes). En caso contrario, se someterán a la legislación local vigente de cada país, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles en el presente o en el futuro.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman en todas sus páginas el presente Convenio de Colaboración, por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la UNIVERSIDAD EUROPEA
MIGUEL DE CERVANTES


D. Imelda Rodríguez Escanciano
Rectora

Por la UNIVERSIDAD MIGUEL DE
CERVANTES


D. Gutenberg Martínez Ocamica
Rector

Prof. D. Jorge Maldonado Roldán
*Vicerrector de Comunicaciones y
Vinculación con el Medio*
Universidad Miguel de Cervantes
Mac Iver 370. Piso 7º
Santiago de Chile
(Chile)

Valladolid a 29 de abril de 2016

Estimado Profesor.

A petición de nuestro Vicerrector, David García, le remito dos copias del convenio firmado por nuestra Rectora para su firma. Cuando le sea posible le pedimos que nos reenvíe una copia firmada por su Rector.

Muchas gracias por todo. Reciba un cordial saludo.




Secretaría de Rectorado